**SERVICIOS DE TALLERES AUTOMOTRICES**

**Ref.** PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005

**No. 00\_\_\_\_/2022**

**ENTRE:**

De una parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 401007371, debidamente representada en este documento por el Licenciado **RODOLFO ALBERTO ESPIÑEIRA CEBALLOS,** dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751925-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Procurador Adjunto y Primer Sustituto de la Procuradora General de la República, quien suscribe este Contrato conforme el Poder Especial otorgado en fecha primero (1ro.) de octubre del año dos mil veinte (2020), por la Procuradora General de la República, **LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMAN BRITO,** máxima representante del Ministerio Público, quien tiene a su cargo la dirección de la Institución de conformidad con la Ley 133-11 Orgánica del Ministerio Público, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0056911-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”o por su nombre propio; y,

De la otra parte **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo el No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con su domicilio social y asiento principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, para los fines del presente Contrato, se denominará “**LA PROVEEDORA**”o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PROVEEDORA** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como **“LAS PARTES”.**

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO**: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO (2):** A que la referida Ley No. 340-06, en su artículo 16, numeral 1 establece que la “**Licitación Pública**: *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”*

**POR CUANTO (3):** A que mediante la Resolución PNP-01-2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), se establecieron los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO (4)**: A que el artículo 27 de la referida Ley, establece que los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte de los términos de referencia, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación.

**POR CUANTO (5):** A que en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante Acta No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se inició el proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de ***Servicios de Talleres Automotrices***, conforme los requerimientos Nos. 022-2637 de la División de Transportación de la Dirección de Servicios Generales.

**POR CUANTO (6):** A que en fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fue publicada la convocatoria a Licitación Pública Nacional en los periódicos de circulación nacional, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, invitando a los interesado a descargar el Pliego de Condiciones desde la página *web* de la Procuraduría General de la República y del portal transaccional del órgano rector de Compras Públicas, y presentar sus propuestas para el procedimiento **PROCURADURIA-CCC-LPN-2022-0005**, para la contratación de ***Servicios de Talleres Automotrices****.*

**POR CUANTO (7):** A que estuvieron disponibles para todos los interesados las Condiciones Generales para el referido proceso de Licitación Pública Nacional durante el tiempo de recepción de las ofertas.

**POR CUANTO (8)**: A que en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se emitieron las Circulares No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dando respuesta a las preguntas de los oferentes.

**POR CUANTO (9)**: A que conforme el Acta Notarial número \_\_\_\_\_\_, del Notario Público actuante, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se procedió a la apertura y lectura *de las Propuestas Técnicas “Sobre A”* de los Oferentes participantes en el Proceso de Licitación Pública Nacional/**PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005,** para la contratación de ***Servicios de Talleres Automotrices****.*

**POR CUANTO (10)**: A que mediante comunicación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se procedió a la notificación de oferentes, tanto habilitados como inhabilitados, informando a los habilitados sobre la fecha y hora para la apertura de las ofertas económicas correspondientes.

**POR CUANTO (11)**: Tanto los informes financieros, técnicos y legales, relativos a la evaluación de las ofertas técnicas recibidas, fueron presentados mediante el Informe Consolidado de Evaluación al Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual fue evaluado por dicho Comité.

**POR CUANTO (12)**: A que conforme el Acta Notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Notario Público actuante, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se procedió a la apertura y lectura *de las Propuestas Económicas, “Sobre B”,* de los Oferentes participantes previamente habilitados en el Proceso de Licitación Pública Nacional/**PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005***.*

**POR CUANTO (13)**: A que en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se procedió a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas a la propuestas económicas presentadas en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional **PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005** para la contratación de ***Servicios de Talleres Automotrices*** procediéndose a la adjudicación de los lotes a la sociedad **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** lo cual fue debidamente notificado por **LA** **ENTIDAD CONTRATANTE** a dicha sociedad, en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico.

**POR CUANTO (14):** A que en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), **LA PROVEEDORA** constituyó una Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, ascendente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1. **Servicios:** Actividad o acto que se proporciona por un proveedor para satisfacer una necesidad de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
2. **Contrato**: El presente documento.
3. **Entidad Contratante**: **Procuraduría General de la República Dominicana.**
4. **Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.
5. **Monto del Contrato**: El importe señalado en el Contrato.
6. **Proveedora**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de referencia, resulta adjudicataria del Contrato y suministra los servicios de acuerdo a las bases administrativas.

##### 

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato y **LA PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

1. Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos;
2. Especificaciones Técnicas;
3. Acta de Adjudicación;
4. La oferta técnica y económica del oferente beneficiario de la adjudicación **(LA PROVEEDORA).**

**ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA PROVEEDORA** se compromete a realizar, con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo su propuesta y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, el servicio que se describe a continuación:

*“***SERVICIO DE TALLERES AUTOMOTRICES, LOTE (S)\_\_\_\_\_**”

**ARTÍCULO 4: ALCANCE.**

El servicio adjudicado a **LA PROVEEDORA** comprende las obligaciones de suministro y soporte técnico de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares. Para el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de este contrato **LA PROVEEDORA** realizará de manera programada y oportuna el mantenimiento de los mismos.

**PÁRRAFO I:** **LA PROVEEDORA** se obliga a la ejecución de las actividades de acuerdo al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, el Cronograma y demás anexos que integran el presente proceso. En consecuencia, la ejecución de los se*r*vicios contratados deberá ajustarse a los parámetros, plazos y especificaciones técnicas indicados en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

**PÁRRAFO II:** Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones y los Anexos que lo integran, **LA PROVEEDORA** deberá ofrecer los siguientes servicios:

1. **Mantenimiento Preventivo**
2. Servicio de suministro y cambio de lubricante y/o fluidos:

* Suministro y cambio de aceite de motor.
* Suministro y cambio de líquido de transmisión.
* Suministro y cambio de coolant.
* Suministro y cambio de líquido de freno.

1. Servicios de suministro y cambio filtros:

* Suministro y cambio de filtro aceite de motor.
* Suministro y cambio de filtro de combustible (diésel o gasolina).
* Suministro y cambio de filtro de aire de motor.
* Suministro y cambio de filtro de aire de cabina (partícula).

1. Cambio de Bandas de frenos delanteras y traseras.
2. Lavado y engrase de vehículos.
3. Servicios de alineación y balanceo.
4. Diagnósticos computarizados (Scanner)
5. **Mantenimiento Correctivo**
   1. Servicios de diagnósticos de fallas.
   2. Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.
   3. Reparación de motores, transmisiones mecánicas o automáticas, motor encendido, embrague entre otros.
   4. Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.
   5. Verificación de óptimo funcionamiento de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar su funcionamiento óptimo.
   6. Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallo mecánico que no permita su traslado o movilización, ya que sea en las vías públicas o en alguna de las sedes de la Entidad Contratante.
   7. Servicio de reparación en general.
   8. Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la contratación.
6. **Servicio de desabolladora y pintura automotriz**
   1. Servicios de reparación de carrocerías faroles por colisión, vuelco o por desgaste.
   2. Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.
   3. Servicio de mantenimiento de pintura.
   4. Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la contratación.
7. **Servicio de reparación de sistemas de refrigeración vehicular**
   1. Servicio de diagnóstico de sistema de refrigeración.
   2. Carga de refrigerante
   3. Corrección de fuga.
   4. Servicio de mantenimiento correctivo a sistema de refrigeración.
   5. Servicio de mantenimiento preventivo a sistema de refrigeración.
8. **Servicio de rescate y traslado de vehículos y planas eléctricas**
   1. Servicio de rescate vehicular a nivel nacional (Autobuses, vehículos livianos, microbuses, vehículos pesados).
   2. Servicio de traslado de plantas eléctricas.

**PÁRRAFO III**: **LA PROVEEDORA** declara que cumple las siguientes condiciones:

* 1. Que sus talleres cuentan con una estructura física cerrada y vigilada, mínimo de quinientos metros cuadrados (500 Mts²) y/o espacio para trabajar ocho (8) vehículos de manera simultánea.
  2. Tiene sistema contra incendio en las instalaciones del taller.
  3. Posee sistema de monitoreo (alarma y cámara).
  4. Cuenta con los equipos y herramientas necesarias en condiciones adecuadas para la ejecución de los servicios. Los equipos y herramientas deben ser los apropiados y aptos para garantizar un trabajo de calidad.
  5. Las piezas sustituidas serán incluidas al momento de la entrega de los vehículos.
  6. Acepta la supervisión, sin previo aviso, por parte de los supervisores de mecánica, a sus instalaciones para verificar los trabajos que son realizados a las unidades vehiculares.
  7. Cuenta con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trata.
  8. Las piezas y repuestos utilizados serán nuevos y de marcas reconocidas en el mercado.
  9. Realizará los servicios de manera efectiva y eficiente en el tiempo establecido conforme al servicio requerido, a fin de que los vehículos no estén fuera de servicio por tiempo prolongado, con el propósito de no entorpecer las labores cotidianas de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
  10. Custodiará y conservará de los vehículos recibidos en sus instalaciones.
  11. Mantener inventario suficiente de repuestos y accesorios para el suministro e instalación oportuna.

**PÁRRAFO III**: **LA PROVEEDORA** garantiza:

* 1. Un (1) mes en mantenimientos preventivos de vehículos pesados y livianos.
  2. Dos (2) meses en mantenimientos preventivos y correctivos de motocicletas.
  3. Cuatro (4) meses, en mantenimientos correctivos (Reparación y/o cambio de motor, transmisiones y diferenciales).
  4. Suministro de piezas de reposición por deterioro, desgaste, daño, piezas accesorias recomendadas para mejor desempeño (De no poseerla, suministrar la referencia de esta y diligenciar su obtención, informando oportunamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE). Los precios de las piezas deberán ser conforme a los precios del mercado nacional.
  5. Servicio a domicilio con traslado a LA ENTIDAD CONTRATANTE y sus dependencias para asistencia técnica y/o reparación de los vehículos.
  6. Asistencia a domicilio para rescate de vehículos varados por fallas mecánicas, incluyendo traslado al taller de ser necesario. (Servicio de grúa incluido).
  7. Lavado de los vehículos antes de ser entregados al término del servicio solicitado. (Lavado de interior y lavado exterior).
  8. Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio.
  9. El tiempo de entrega de la cotización para el mantenimiento preventivo será de manera inmediata.
  10. El tiempo de respuesta para los servicios preventivos deberán ser en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, luego de la aprobación de la cotización.
  11. Se requiere como tiempo de entrega de la cotización para el mantenimiento correctivo, dos (02) días francos a partir de la fecha de recepción del vehículo.
  12. Después de aprobada la cotización, diez (10) días francos para el término del trabajo.
  13. Para los trabajos de desabolladura y pintura, es obligatorio que se cuente con un área techada, libre de partículas de polvo y un horno para el secado de la pintura, no aceptándose servicios subcontratados.
  14. Deben contar con los equipos necesarios para brindar los servicios de reparación de Aires Acondicionados. Lo que significa que estos servicios no podrán ser subcontratados.
  15. En el caso de que ocurra un evento que conlleve a la inactividad, suspensión o retraso en la prestación de los servicios de parte de **LA PROVEEDORA**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el contrato suscrito por las partes.
  16. **LA PROVEEDORA** debe esperar la confirmación mediante correo u oficio la aprobación de los presupuestos antes de iniciar los trabajos objetos de este contrato.

**PÁRAFFO III: LA PROVEEDORA** deberá estar en la disponibilidad de realizar el servicio inmediatamente le sea requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 5: VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** acuerdan que la vigencia del presente contrato será por período de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la suscripción del mismo. **LA PROVEEDORA** ejecutará los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, y demás servicios, objeto del este contrato durante un período de **UN (1) AÑO**, contado a partir de su firma.

**ARTÍCULO 7: MONTO DEL CONTRATO.**

El precio total convenido por los servicios indicados en los artículos tres (3) y cuatro (4) del presente contrato asciende al monto de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,impuestos incluidos, según consta en el Acta de Adjudicación No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que figura como anexo a este contrato.

**ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos por concepto de servicios objeto de este contrato serán realizados en Pesos Dominicanos (RD$).

**8.1** Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. **Anticipo o Avance**: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto contratado, el cual corresponde a la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** Este pago se efectuará en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma del presente contrato y contra presentación de la Garantía de Avance de Inicial, indicada más adelante.
2. **Pagos restantes:**  La suma restante será pagada a **LA PROVEEDORA** mediante la presentación de las facturas, donde se detalle la ejecución de los servicios, previa verificación de la unidad de Supervisión.
   1. Los pagos serán realizados contra presentación de factura, previa certificación de recepción satisfactoria de los servicios.
   2. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará en un plazo de sesenta (60) días, contados desde la recepción de la factura emitida por **LA PROVEEDORA** a los fines de lugar, la cual deberá contar con las especificaciones que se indican más adelante.
   3. **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos correspondientes y, por tanto, será la única responsable de dicho pago respecto de las sumas que reciba.
   4. **LA PROVEEDORA** deberá remitir mensualmente la factura correspondiente acompañada de los documentos que soporten el pago de dicha factura debidamente firmados y sellados por la autoridad competente, a más tardar cinco (5) días después del corte de cada mes. Dicha factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
3. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
4. Estar expedida a nombre de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
5. Contener toda la documentación que la sustenta.
6. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD$) e incluir transparentado el ITBIS.
7. Hacer referencia al número de contrato, según corresponda.
8. Firmada y sellada por **LA PROVEEDORA**.

**ARTÍCULO 9:** **FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**.

**Fuerza Mayor** significa un hecho ajeno a la voluntad de **LA PROVEEDORA,** que acontece de manera inesperada, imprevisible, inevitable e irresistible, y que esta fuera del ámbito de las obligaciones de **LA PROVEEDORA**. **Caso fortuito** significa aquel hecho ajeno que acontece de manera inesperada sin falta imputable a **LA PROVEEDORA**, toda vez que esta ha tomado todas las precauciones establecidas en las normas vigentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

**9.1.** Los casos considerados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, aunque sin estar limitado a ellos, son:

1. Hostilidades bélicas (sea o no declarada la guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o poder militar usurpado, guerra civil, disturbios.
2. Actos de terrorismo o vandalismo de índole mayor, toque de queda, acto de sabotaje o piratería.
3. Explosión, incendio o destrucción de máquinas, equipamiento, fábricas y de cualquier tipo de instalación, falla prolongada del transporte, las telecomunicaciones o la corriente eléctrica.
4. Plaga, epidemia, pandemias, desastres naturales como: tormentas violentas, ciclones, tifones, huracanes, tornados, terremotos, actividad volcánica, derrumbes, maremotos, tsunamis, inundaciones, daños o destrucciones por descargas eléctricas.

**9.2.** La parte afectada notificará a la otra parte (la parte no afectada) la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de los cinco (5) días siguientes a que ocurra. La notificación deberá indicar por lo menos:

1. Descripción general del evento o circunstancias, o combinación de eventos o circunstancias, que considera constituye un evento de Fuerza Mayor.
2. Fecha a partir de la cual surtirán los efectos el evento de Fuerza Mayor y fecha estimada, por la parte afectada, para la cual concluirá el evento de Fuerza Mayor y reanudará sus obligaciones.

**9.3.** En caso de que la duración del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito indicada por la parte afectada se extienda por un período mayor de treinta (30) días, la parte no afectada tendrá derecho a terminar el presente contrato, sin perjuicio alguno para la parte no afectada. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** llevaran a cabo todos los esfuerzos que estén a su alcance para mitigar el impacto y la duración de un evento de Fuerza Mayor. Ningún retraso o falta de cumplimiento por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato, constituirá un incumplimiento ni dará lugar a reclamación alguna si está causado por Fuerza Mayor.

**9.4.** **LAS PARTES** acuerdan que: **i)** Si un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito inhabilita a **LA PROVEEDORA** para prestar los servicios contratados, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones; **ii)** Si la inhabilidad de **LA PROVEEDORA** es ineludible para prestar los servicios, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá instruir a **LA PROVEEDORA**, para entregar los vehículos que se encuentren en sus talleres, en cuyo caso a **LA PROVEEDORA** se le reembolsarán los costos razonables y necesarios en que haya incurrido, y si así lo requiere **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, podrá reactivar los servicios oportunamente; o **iii)** **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTICULO 10: EQUILIBRO ECONÓMICO**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, o fuerza mayor, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, relativos y/o relacionados con la condiciones que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** en ocasión de este proceso, el monto contractual, en virtud de este contrato, será revisado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien determinará el aumento o no de los pagos pendientes.

**10.1** A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 11: GarantíaS-pólizas**

**LA PROVEEDORA** presentará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** evidencia de que ha contratado y que mantiene vigente las pólizas o garantías, que se indican más adelante, las cuales deberán ser contratadas con la compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**11.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**LA PROVEEDORA** se obliga y compromete a mantener vigente la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, suscrita en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por un valor equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de Garantía independientemente de las acciones legales que procedan.

**11.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo.**

**LA PROVEEDORA** se obliga y compromete a suscribir y mantener vigente una Garantía de Buen Uso del Anticipo en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por un valor equivalente a los montos que **LA PROVEEDORA** reciba como adelanto o anticipo conforme el presente contrato, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá al uso adecuado que **LA PROVEEDORA** deberá dar al monto avanzado.

**11.3 Garantía de Responsabilidad Civil.**

**LA PROVEEDORA** será la única responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de los servicios y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos efectuará presentar para la suscripción del presente contrato, una garantía o póliza de responsabilidad civil general. Si **LA PROVEEDORA** previo a la firma de este contrato ha contratado una póliza de responsabilidad civil, se aceptará dicha garantía, siempre que presente constancia de la empresa aseguradora de que la misma cubre los términos indicados en este contrato.

En esta póliza **LA PROVEEDORA** mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus directivos y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de los servicios provistos por **LA PROVEEDORA**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas o destrucción de la propiedad como consecuencia de los servicios de **LA PROVEEDORA**, o que se produzcan como efecto o consecuencia de los mismos; así como contra todas las reclamaciones, demandas, procesos, daños y perjuicios, costos, gastos y desembolsos de cualquier clase relacionadas con dichos servicios.

**ARTÍCULO 12: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. DERECHO DE PATENTE.**

**LAS PARTES** reconocen los derechos de Propiedad Intelectual de cada una, sobre derecho a patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a software, máquinas de trabajo o cualquier parte de las mismas. Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este contrato pertenecen a cada una de **LAS PARTES** y en caso de que estén autorizadas a su conocimiento, no implica la concesión o transferencia de estos derechos.

**ARTÍCULO 13: CONFIDENCIALIDAD.**

**LA PROVEEDORA** tiene la obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Por tanto, no podrá utilizar, copiar, reproducir, guardar, difundir, suministrar o comercializar ninguna información a la que tenga acceso producto de la ejecución del servicio contratado, ya sea que se le haya proporcionado dicha información de forma oral, gráfica, escrita o audible, concernientes a la institución o a terceros.

**13.1. LA PROVEEDORA** se obliga y compromete a mantener su obligación de Confidencialidad durante toda la vigencia de este contrato de servicio, extendiéndose sus efectos limitativos hasta un (1) año posterior a la terminación de este.

**13.2.** En caso de incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y no divulgación de información indicadas precedentemente, el presente contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin ningún tipo de formalidades ni responsabilidad a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que serán interpuestas en contra de **LA PROVEEDORA**, sea dicho incumplimiento llevado a cabo durante la vigencia del contrato o luego de su terminación y hasta su extensión.

**ARTÍCULO 14: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 15: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA PROVEEDORA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

**15.1. LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento, si **LA PROVEEDORA:** **i)** fuese a la quiebra; **ii)** se extendiese contra ella una orden de administración judicial; **iii)** se presentase una petición de declaración en quiebra; **iv)** hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; **v)** recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes; o **vi)** la división de mantenimiento, del departamento de servicios generales de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, encargado de la supervisión de la ejecución de contrato, certificase por escrito que en su opinión **LA PROVEEDORA:**

1. Ha abandonado los servicios, sean los preventivos o de mantenimiento;
2. Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar los servicios o ha suspendido el progreso de los mismos durante diez (10) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito;
3. No está ejecutando los servicios de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por el departamento correspondiente;
4. Si el servicio de mantenimiento o soporte se ha realizado deficientemente o resulte no satisfagan el nivel de calidad contratado.
5. Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;
6. Si **LA PROVEEDORA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
7. Si se le asigna un administrador judicial a **LA PROVEEDORA** a causa de su insolvencia; o
8. En caso de que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

**15.2.** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente debiendo notificar a **LA PROVEEDORA** la fecha de terminación en un plazo no mayor de treinta (30) días antes de la fecha de terminación. De igual forma, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en los plazos indicados precedentemente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el caso de falta grave a cargo de **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de exigir a **LA PROVEEDORA** resarcir dichos daños y perjuicios.

**15.3. LA PROVEEDORA** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de ser notificada por escrito por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sobre su decisión de rescindir el contrato, para entregar formalmente toda documentación, acceso o información, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima a **LA PROVEEDORA** de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del Contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 16.-** **NULIDAD DEL CONTRATO:**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**16.1.** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de la misma, será causa de nulidad.

**ARTÍCULO 17: CESIÓN.**

**LA PROVEEDORA** no podrá ceder este Contrato, ni total ni en parte, ni los derechos y obligaciones aquí contenidos, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 18: LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

La ejecución e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**18.1. LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**18.3.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad a la Constitución de la República y las Leyes No. 1494 del año 1947 y No. 13-07 del cinco (5) de febrero del año dos mil diecisiete (2007), respectivamente.

**ARTÍCULO 19: IDIOMA OFICIAL.**

Este Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 20: ACUERDO ÍNTEGRO. DIVISIBILIDAD.**

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y condiciones pactadas entre **LAS PARTES.** En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna disposición de este Contrato fuese declarada inválida o inaplicable por alguna razón, el mismo continuará vigente, considerándose dicha disposición eliminada, como si no hubiese existido, salvo que dicha disposición sea de fundamental importancia para este Contrato.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que se indican más adelante, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente acuerdo.

**21.1. LAS PARTES** acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato que todas las notificaciones u otras comunicaciones a darse o hacerse bajo el presente acuerdo serán por escrito y dirigidas a la atención de las personas que se indicarán y serán entregadas personalmente o enviadas por mensajero, con acuse de recibo, notificada mediante acto de alguacil, o enviadas vía correo electrónico (con la confirmación impresa de que la remisión del correo fue exitosa). Las direcciones tanto físicas como electrónicas hacia donde deberá ser remitida cualquier comunicación, correspondencia o notificación prevista en el presente Contrato, serán las que se listan más abajo, consideradas las más recientes y hacia donde cualquier notificación será considerada como válida, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** cambie de domicilio y de correo electrónico, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra parte en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios luego de efectuado el cambio. Las direcciones para la notificación de **LAS PARTES** son las que se listan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **LA ENTIDAD CONTRATANTE** | **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  Av. Enrique Jiménez Moya esquina  Juan Ventura Simó,  Distrito Nacional, República Dominicana  Atención: Vilma Pérez Díaz, Directora General Administrativa  Teléfono: 809-533-3522 ext. 243  Correo electrónico: [vilma.perez@pgr.gob.do](mailto:vilma.perez@pgr.gob.do) |
| **LA PROVEEDORA** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Atención: -\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Correo electrónico: |

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lic**. **Rodolfo Alberto Espiñeira Ceballos**  Actuando en nombre y representación de la  **PROCURADURÍA GENERAL DE LA**  **REPÚBLICA DOMINICANA** |  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores, **RODOLFO ALBERTO ESPIÑEIRA CEBALLOS** y **JOSÉ MANUEL INFANTE RODRÍGUEZ**, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notario Público